Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N ° 015/00133

REF: REVOCA PROCESO LICITATORIO PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSTRUCCIÓN JARDIN INFANTIL RAHUE , COPIAPÓ ID 846-17-LP15.

COPIAPÓ, 29/05/2015

VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015/0190 de 07 de diciembre de 2012 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama a doña Marcela González Burgos; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N°0008, de 09 de enero de 20145, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP:30339572-0 en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo y Anexo complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación, y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N° 015/00076, de fecha 19 de marzo de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza llamado a licitación pública y aprueba Anexos Complementarios para la realización de "Construcción de jardín Infantil Rahue , Copiapó"; y, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Institución mediante Resolución Exenta N° 015/00123 de fecha 26/05/2015, autorizó llamado a licitación pública y aprobó anexo complementario de bases de licitación tipo que regulan el proceso de licitación pública del **"Proyecto Construcción del Jardín Infantil Rahue de Copiapó",** publicando el llamado el día 28/05/2015, en sitiowww.mercadopublico.cl bajo el ID 846-17 LP15.

2. Que, en dicho llamado a licitación el monto total de la obra informado fue de $714.000.000(setecientos catorce millones de pesos).

3. Atendido que deben ser eliminados anexos del llamado a licitación que fue publicado a fin de garantizar una adecuada ejecución del proyecto.

4. Que, la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar de oficio los actos administrativos.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

5. Que, la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal de mercado publico mediante el cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que sólo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación de antes citado proceso licitatorio.

RESUELVO:

1 **REVÓQUESE** el proceso de licitación pública para la contratación de **"Proyecto Construcción del Jardín Infantil Rahue de Copiapó"**, publicando el llamado el día 28/05/2015, en sitiowww.mercadopublico.cl bajo el ID 846-17 LP15.

2 **HÁGASE DEVOLUCIÓN** a los oferentes de las Garantías de Seriedad de la Oferta presentadas, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la presente resolución.

3 **PUBLÍQUESE** la presente Resolución con toda la documentación que sustenta el presente proceso de adquisición en la Plataforma de Licitaciones ChileCompra www.mercadopublico,cl, bajo el número de adquisición 846-17 LP15.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
ATACAMA

MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MGB/RAA/CGJ/ACO/aco.-
Distribución:
Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo